



NÚM. EXP.: 2023/49-SEC

Edicto

ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales. AE 2023/49-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss.

El Pleno, por medio del Acuerdo número 2023000112, adoptado en sesión extraordinaria 2023000012, de fecha 12 de julio de 2023, establece:

PRIMERO: Aprobar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación, —con eficacia demorada del presente acuerdo hasta en tanto en cuanto entre en vigor la modificación presupuestaria en tramitación y la pendiente de tramitar, nutriendo ambas el presente acuerdo—:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

A.- RETRIBUCIONES.

A.1. Por dedicación exclusiva.

— Número de cargos: 1. Alcalde-Presidente.

Retribuciones: Las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo —del año 2023 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes— (Secretario), en catorce mensualidades iguales de salario base y complemento específico —computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre—.

Alcaldía, se establece en el 100%.

A.2. Por dedicación parcial.

—Número de cargos: 13.

Retribuciones: Las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo —del año 2023 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes— (Técnico de Administración General-Jefe de Servicio), en catorce mensualidades iguales de salario base y complemento específico —computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611176741650632233 en <https://sede.aspe.es>





Concejalías delegadas, 9 dedicaciones al 50%.

Portavoz de Grupo y miembros de la Junta de Gobierno Local: 4 dedicaciones al 50%, correspondientes al Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos.

Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso.

El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37,30 horas.

B. INDEMNIZACIONES. Se regirán según lo establecido en la normativa de aplicación a las Administraciones Públicas.

C. ASISTENCIAS. El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75, apartado 3 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:

Pleno: 180 €uros.

Comisiones Informativas: 30 €uros.

Junta de Gobierno: 0 €uros.

Las cantidades comprendidas en este apartado corresponden a cada sesión, a excepción del Ayuntamiento Pleno, que corresponden a cada sesión en día diferente con un máximo de tres sesiones al trimestre. En todos los casos, se exigirá la concurrencia efectiva.

2. ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Se establece la cantidad fija de 275 €uros mensuales por grupo, más una cantidad adicional de 48 €uros, por concejal y grupo. Las cantidades percibidas en este concepto estarán sujetas a las limitaciones y control contenidas en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Designar como cargo de la Corporación con dedicación exclusiva del 100% al actual Alcalde – Presidente, D. Antonio Puerto García con efectos, de conformidad con el artículo 39, apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el 17 de junio del 2023, fecha de toma de posesión como Alcalde.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611176741650632233 en <https://sede.aspe.es>





gobierno.

CUARTO: En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, comunicarán el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

QUINTO: Constituir, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales una comisión informativa especial con el objeto de realizar un reglamento orgánico municipal, que a su vez regule el régimen de asignaciones de los miembros de la corporación — retribuciones, indemnizaciones, asistencias, asignaciones a grupos políticos municipales, etc...— formada por un miembro por grupo municipal con voto ponderado, un funcionario del Área de Servicios Generales y un funcionario del Área de Servicios Económicos. Esta Comisión Especial de elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aspe se extinguirá automáticamente una vez que se hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 14/07/2023 Hora: 10:39:21

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14611176741650632233 en <https://sede.aspe.es>

